

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

Identificador del certificado: E74360350-S



Lleida.net



El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDANETWORKS Serveis Telemàtics, S.A." en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: REDCLAIMER LEGALTECH SL. (B56121148)

Identificador de usuario: 426851

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de EQ Abogados <426851@mailcert.lleida.net>
(originado por)

Destino: piresavila5@gmail.com

Fecha y hora de envío: 27 de Abril de 2022 (09:31 GMT +2)

Fecha y hora de entrega: 27 de Abril de 2022 (09:31 GMT +2)

Asunto: Finalización de certificación oficial de reclamación de pago del expediente <2000>. (EMAIL CERTIFICADO de no-reply@redclaimer.com)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-demanda_expediente_2000.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-email_final_certificacion.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Lleida, a 27 de Abril de 2022

Anexo de documentos del envío

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÓRDOBA QUE POR TURNO
CORRESPONDA**

D./Dña. Mercedes Pires, provisto/a de DNI: 30986351S, en su calidad de Presidente/a de la **RedClaimer Pruebas M**, provista de CIF: B56125868, con domicilio en Córdoba, 14071 Córdoba, Calle del domicilio, 879, que se otorgará “apud acta” ante el/la Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado al que corresponda el conocimiento de esta demanda, ante el Juzgado comparezco y, respetuosamente, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito formulo **PETICIÓN DE JUICIO MONITORIO** a tenor de lo previsto en el artículo 812.2.2º LECivil contra **D./Dña. José Cruz Pérez**, provisto/a de DNI: 30111111P, con domicilio a efecto de notificaciones en Córdoba, 14006 Córdoba, Avenida Gran Capitán 46 1º 5 , sobre la base de los hechos y fundamentos de derecho que de seguido se consignan:

HECHOS

PRIMERO.- Titularidad Registral.

D./Dña. José Cruz Pérez, en adelante “El/La demandado/a”, en virtud de la titularidad que ostenta (consultable en Nota Simple del Registro), está en el deber de pagar las cuotas y gastos comunes de la Comunidad de Propietarios a la que pertenece su vivienda, para su eficaz y adecuado sostenimiento.

SEGUNDO.- Liquidación y certificación de deuda.

El/La demandado/a adeuda a mi representada la cantidad de 1.990,00€ en concepto de cuotas ordinarias de gastos de comunidad.

La referida cantidad resulta de la liquidación de deuda efectuada en la Junta Generales Ordinaria de la Comunidad de Propietarios actora, celebrada el día 2021-01-21 , aprobándose la liquidación de la deuda del demandado/a, así como su reclamación judicial.

TERCERO.- Requerimiento de pago.

El día 2020-12-21 fue remitido burofax a la dirección a efectos de notificaciones que le consta a la Comunidad Actora, con la reclamación de la deuda, siendo debidamente entregada al destinatario el mismo día.

CUARTO.- Resumen cantidad reclamada.

La cantidad total que se reclama al demandado asciende a 1.990,00€, que a continuación se desglosa:

- Cuotas Ordinarias de Gastos de Comunidad:

- Año completo 2020: 2000

- Coste de Eurofax:

- 30

Se adjuntan los siguientes documentos:

- **DOC. 1:** Certificado de Deuda
- **DOC. 2:** Nota simple del registro

A pesar de los requerimientos de pago efectuados y de todas las gestiones amistosas entabladas con el demandado, no se aprecia ninguna posibilidad de cobro de la cantidad adeudada a fecha actual.

Es esta voluntad rebelde al cumplimiento del/la demandado/a, la que obliga a esta parte a acudir a la presente vía judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Corresponde al Juzgado de Primera Instancia del domicilio del/la demandado/a, en virtud del artículo 813 LECivil y artículo 21 Ley de Propiedad Horizontal.

II. LEGITIMACIÓN

El/la Presidente/a de la Comunidad de Propietarios actora, está legitimado/a activamente conforme al artículo 13.3 Ley Propiedad Horizontal, designación que consta en el Acta de la Comunidad adjuntada como documento nº 2. Sin que sea necesario valerse de procurador y abogado para esta petición inicial, según dispone el artículo 814.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte demandada está legitimada pasivamente, como deudor de la cantidad reclamada y como propietario titular registral de la vivienda.

III. PROCEDIMIENTO

Artículos 812 y ss. LECivil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal.

IV. FONDO DEL ASUNTO

Artículo 9.1 Ley Propiedad Horizontal que establece la obligación de los propietarios a satisfacer las cuotas y gastos generales de la Comunidad y artículo 395 Código Civil en el mismo sentido.

Artículo 812.2.2 LECivil, que faculta acudir al proceso monitorio a quién pretenda de

otro el pago de deuda dineraria, vencida y exigible de cantidad, cuando la deuda se acredita mediante certificaciones de impago de cantidades debidas en concepto de gastos comunes de Comunidades de Propietarios de Inmuebles Urbanos.

V. COSTAS

Artículos 394 y 395 de la LECivil.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlo y tenga por formulada demanda de proceso monitorio contra el/la demandado/a D./Dña. José Cruz Pérez y, teniéndome por parte, proceda a requerir de pago al demandado, para que dentro del plazo legal de 20 días hagan efectiva a mi representada la cantidad de 1.990,00€, más los intereses devengados, con expresa condena al pago de las costas del presente procedimiento, o bien alegue los motivos de oposición que entienda, con expreso apercibimiento de que, en caso de no pagar o comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará ejecución por el importe de dicha cantidad.

Por ser de Justicia que, respetuosamente, pido en Cordoba para Cordoba a jueves, 21 de abril de 2022.

Fdo. Mercedes Pires

Presidente/a de RedClaimer Pruebas M

Con esta notificación se termina el proceso de certificación oficial de reclamación de pago a José Cruz Pérez:



27 de abril de 2022

José Cruz Pérez

Por el presente le notificamos que nuestro cliente RedClaimer Pruebas M nos ha encargado la reclamación judicial (demanda) de la deuda que frente al mismo mantiene usted pendiente de pago por importe de **1.990,00 €**, junto con los gastos e intereses de demora generados.

Dado que nos consta que la deuda le ha sido reclamada repetidamente sin resultado, hemos redactado la oportuna demanda (que se adjuntará en el email de finalización de certificación oficial) y le anunciamos que procederemos a su presentación en el Juzgado competente salvo que proceda al pago de la deuda mediante ingreso o transferencia de deuda **1.990,00 €** en la cuenta ES00 1111 2222 3333 4444 5555 indicando al hacerlo, como concepto Expediente **2000** y nos envíe inmediatamente el justificante de pago a nuestro email despacho@eqabogados.es, hecho lo cual, le enviaremos carta de pago y finiquito.

En otro caso, transcurridas 24 horas sin que hayamos tenido constancia del pago efectivo y completo, presentaremos la demanda ante el Juzgado de su domicilio, con el consiguiente incremento de la deuda con gastos, intereses y costas .

Sin otro particular.

Fdo. Antonio Texido
EQ Abogados

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUG?=?utf-8?b?RVEgQWJvZ2Fkb3M=?="

<426851@mailcert.lleida.net>

To: piresavila5@gmail.com

Subject:=?utf-8?Q?Finalizaci=C3=B3n?= de=?utf-8?Q?certificaci=C3=B3n?= oficial de=?utf-8?Q?reclamaci=C3=B3n?= de pago del expediente <2000>.=?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUJRkIDQURPIGRIIG5vLXJlcGx5QHJIZGNsYWltZXluY29tKQ==?=

Date: Wed, 27 Apr 2022 07:30:33 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.6268f13c.96856874.0@mailcert.lleida.net>

Return-Path: <service@mailcert.lleida.net>

Received: from host.electronboxhosting.com (host.electronboxhosting.com [137.74.202.156]) by mailcert19.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4Kp9QL4iT9zf9Tk for <correo@certificado.lleida.net>; Wed, 27 Apr 2022 09:30:34 +0200 (CEST)

Received: from [137.74.202.156] (port=39856 helo=redclaimer.com) by host.electronboxhosting.com with esmtpsa (TLS1.2) tls TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_128_GCM_SHA256 (Exim 4.95) (envelope-from <no-reply@redclaimer.com>) id 1njc8B-0003MR-Fa; Wed, 27 Apr 2022 09:30:33 +0200

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 09 horas 31 minutos del día 27 de Abril de 2022 (09:31 GMT +2) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 27 de Abril de 2022 (09:31 GMT +2) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 27 de Abril de 2022 (09:31 GMT +2) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 27 de Abril de 2022 (09:31 GMT +2) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 27 de Abril de 2022 (09:31 GMT +2) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.27)

alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)

alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)

alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)

gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.140.26)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Apr 27 09:31:08 mailcert19 postfix/smtpd[1706332]: 4Kp9R02sYXzf9Tl: client=localhost[:1]

2022 Apr 27 09:31:08 mailcert19 postfix/cleanup[1706015]: 4Kp9R02sYXzf9Tl: message-id=<MCrtOuCC.6268f13c.96856874.0@mailcert.lleida.net>

2022 Apr 27 09:31:08 mailcert19 opendkim[1801756]: 4Kp9R02sYXzf9Tl: DKIM-Signature field added (s=mail, d=lleida.net)

2022 Apr 27 09:31:08 mailcert19 postfix/qmgr[1207473]: 4Kp9R02sYXzf9Tl: from=<service@mailcert.lleida.net>, size=24692, nrcpt=1 (queue active)

2022 Apr 27 09:31:09 mailcert19 postfix/smtp[1706339]: 4Kp9R02sYXzf9Tl: to=<piresavila5@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[108.177.15.27]:25, delay=0.85, delays=0.05/0/0.23/0.57, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1651044669 f13-20020adff98d000000b0020ac51c34e1si507569wrr.780 - gsmtp)

2022 Apr 27 09:31:09 mailcert19 postfix/qmgr[1207473]: 4Kp9R02sYXzf9Tl: removed

